

## La justicia constitucional en la protección de los derechos humanos

*Constitutional justice in the protection of human rights*

**Galo Fernando Landeta Ortiz**

Universidad Bolivariana del Ecuador

gflandetao@ube.edu.ec

<https://orcid.org/0009-0004-7358-063X>

Guayaquil-Ecuador

**Glenda Cecibel Ruiz Rendon**

Universidad Bolivariana del Ecuador

gcruijr@ube.edu.ec

[Https://orcid.org/0009-0005-7547-7019](https://orcid.org/0009-0005-7547-7019)

Guayaquil-Ecuador

**Juan Carlos Paz Mena**

Universidad Bolivariana del Ecuador

pazmena75@yahoo.com.ar

<Https://orcid.org/0000-0001-7449-1728>

Guayaquil-Ecuador

**Duniesky Alfonso Caveda**

Universidad Bolivariana del Ecuador

dalfonsoc@ube.edu.ec

<Https://orcid.org/0000-0001-7889-8066>

Guayaquil-Ecuador

### **Formato de citación APA**

Landeta, G. Ruiz, G. Paz, J. & Alonso, D. (2025). *La justicia constitucional en la protección de los derechos humanos. Revista REG, Vol. 5 (Nº. 1), p. 38 – 58.*

### **CIENCIA INTERACTIVA**

**Vol. 5 (Nº. 1). Enero – marzo 2026.**

**ISSN: 3073-1259**

*Fecha de recepción: 29-12-2025*

*Fecha de aceptación :06-01-2026*

*Fecha de publicación:31- 03-2026*



## RESUMEN

La investigación abordó la justicia constitucional como mecanismo de protección de los derechos humanos en Ecuador, para establecer su aplicabilidad a través de las garantías jurisdiccionales reconocidas en el ordenamiento jurídico interno. Para ello se utilizó un enfoque metodológico cualitativo, analítico-jurídico-teórico, revisando fuentes doctrinales, normativas y jurisprudenciales emblemáticas en las que se plantearon mecanismos como la Acción Extraordinaria de Protección, la Acción de Protección, el Hábeas Corpus, el Hábeas Data, la Acción de Incumplimiento y el Acceso a la Información Pública. Los resultados mostraron que estos mecanismos no solo abrieron el acceso a la justicia para grupos vulnerables y ciudadanos en general, sino que fortalecieron el control constitucional y, por lo tanto, la protección de los derechos fundamentales frente a acciones u omisiones de autoridades públicas y particulares. Además, se constató que el uso adecuado de estas garantías fortaleció la equidad, la transparencia y la rendición de cuentas, dando un paso hacia un Estado constitucional de derecho y justicia. Finalmente, se determinó que, a pesar de las dificultades operativas y procesales, la justicia constitucional en Ecuador fue un instrumento de protección de los derechos humanos, demostrando que la institucionalización de mecanismos jurisdiccionales efectivos ayudó a construir una sociedad democrática de derechos humanos, con lecciones para otros países latinoamericanos en la construcción de sistemas jurídicos de protección de derechos humanos.

**PALABRAS CLAVE:** Justicia constitucional, derechos humanos, garantías jurisdiccionales, constitución, estado de derecho.



Las obras que se publican en Revista REG están bajo licencia internacional Creative Commons Atribución-NoComercial

## ABSTRACT

The research addressed constitutional justice as a mechanism for protecting human rights in Ecuador, in order to establish its applicability thru the jurisdictional guarantees recognized in the domestic legal framework. To this end, a qualitative, analytical-legal-theoretical methodological approach was employed, reviewing emblematic doctrinal, normative, and jurisprudential sources that presented mechanisms such as the Extraordinary Protection Action, the Protection Action, Habeas Corpus, Habeas Data, the Enforcement Action, and Access to Public Information. The results showed that these mechanisms not only opened access to justice for vulnerable groups and citizens in general, but also strengthened constitutional review and, therefore, the protection of fundamental rights against actions or omissions by public authorities and private individuals. Furthermore, it was found that the proper use of these guarantees strengthened equity, transparency, and accountability, marking a step toward a constitutional state of law and justice. Finally, it was determined that, despite operational and procedural difficulties, constitutional justice in Ecuador was an instrument for the protection of human rights, demonstrating that the institutionalization of effective jurisdictional mechanisms helped build a democratic society of human rights, with lessons for other Latin American countries in establishing legal systems for the protection of human rights.

**KEYWORDS:** Constitutional justice, human rights, jurisdictional guarantees, constitution, rule of law.



Las obras que se publican en Revista REG están bajo licencia internacional Creative Commons Atribución-NoComercial

## INTRODUCCIÓN

En los Estados constitucionales de derecho, la justicia constitucional cumple una función esencial para garantizar el respeto y la vigencia efectiva de los derechos humanos. Más allá de ser una estructura formal, se trata de un sistema dinámico que asegura que los principios y normas de la Constitución se apliquen plenamente en la vida cotidiana de las personas, sino que actúa como un mecanismo de control y corrección de actos que vulneren derechos fundamentales (Álvarez, 2019). En este marco, las garantías jurisdiccionales constituyen herramientas clave que permiten a los ciudadanos acudir a instancias judiciales para reclamar la protección inmediata de sus derechos.

Entre estas garantías, la Acción de Protección destaca como un recurso amplio y versátil, diseñado para salvaguardar los derechos constitucionales frente a cualquier acto u omisión ilegítima por parte de una autoridad pública o incluso de particulares. Su finalidad es restituir de forma urgente el derecho vulnerado y evitar daños irreparables, convirtiéndose en una vía accesible y eficaz para la defensa de derechos como la salud, la educación, la igualdad, la seguridad jurídica, entre otros. El Hábeas Corpus, orientado específicamente a proteger la libertad personal y la integridad física de las personas. Esta acción procede cuando se produce una detención arbitraria, desaparición forzada o trato inhumano, actuando de forma inmediata para restablecer el derecho a la libertad.

En el ámbito del acceso a la información, la Acción de Acceso a la Información Pública permite a cualquier ciudadano solicitar datos en poder de entidades públicas, fomentando la transparencia, el control ciudadano y la lucha contra la corrupción (García, 2016). Complementariamente, el Hábeas Data protege el derecho a la privacidad y autodeterminación informativa, permitiendo a las personas conocer, rectificar o eliminar sus datos personales contenidos en bases públicas o privadas. La Acción por Incumplimiento se activa cuando una norma constitucional o sentencia no ha sido cumplida por las autoridades, reforzando el principio de legalidad y la obligación de acatar las decisiones judiciales. Una de las garantías de acción extraordinaria de protección permite revisar decisiones judiciales que hayan vulnerado derechos constitucionales, convirtiéndose en un proceso para garantizar justicia cuando los procesos ordinarios han fallado en su labor protectora. Las medidas cautelares son acciones de carácter provisional cuando existe una inminente violación de un derecho, buscando garantizar la eficacia de una decisión judicial, las cuales estas medidas no van a resolver el fondo de la controversia, sino que sirve para que se eviten la vulneración o violación de los derechos fundamentales, mientras se continúe con el proceso hasta llegar a la decisión final o la resolución definitiva.

Las medidas cautelares, facultan a que los jueces constitucionales ordenen medidas urgentes con la finalidad de proteger una inminente violación de derechos, ya sea por la grave amenaza en la



que ocasione daños irreversibles o por su intensidad, estas medidas no pueden ser aplicadas si se ha interpuesto una acción extraordinaria de protección o existen las otras vías como son la ordinaria y administrativa.

Estas medidas reflejan un sistema de justicia comprometido con la protección activa de los derechos. No basta con tener normas que reconozcan los derechos en el papel; es necesario contar con mecanismos eficaces que los defiendan frente a cualquier amenaza.

Las medidas cautelares son esenciales dentro del sistema jurídico, especialmente en el ámbito constitucional y de derechos humanos. Representan la acción concreta de un Estado que no solo proclama derechos, sino que los protege activamente. Son una herramienta eficaz para evitar o cesar violaciones de derechos fundamentales, garantizando que la justicia no llegue tarde y que los derechos de las personas sean protegidos de forma oportuna y efectiva.

En el ámbito del Derecho Constitucional ecuatoriano, las medidas cautelares cumplen una función esencial en la protección inmediata de los derechos fundamentales. Debiendo acotar además que estas medidas se extienden hasta el ámbito internacional, otorgadas por organismos internacionales de protección de derechos humanos, como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y los Comités de las Naciones Unidas.

En los sistemas democráticos modernos, la protección efectiva de los derechos humanos se presenta como uno de los principales desafíos jurídicos y sociales. Aunque la mayoría de las constituciones reconocen extensamente los derechos fundamentales, la realidad demuestra que estos derechos no siempre se respetan ni se garantizan de manera adecuada (Jiménez, 2017). La existencia de normas constitucionales no es suficiente si no van acompañadas de mecanismos judiciales que permitan a los ciudadanos exigir su cumplimiento. Aquí es donde la justicia constitucional adquiere un rol protagónico, especialmente a través de las garantías jurisdiccionales.

En muchos contextos, se evidencian limitaciones estructurales, institucionales y culturales que impiden el acceso efectivo a estas garantías. La falta de conocimiento por parte de la ciudadanía sobre mecanismos como la Acción de Protección, el Hábeas Corpus, el Hábeas Data, Acceso a la Información Pública o la Acción Extraordinaria de Protección, así como la ineficiencia o parcialidad de algunas instituciones judiciales, representan obstáculos para la plena vigencia de los derechos humanos. A esto se suma el uso indebido de estos recursos, la politización de la justicia constitucional o la falta de cumplimiento de sentencias.

El problema radica en la brecha entre el diseño normativo de las garantías jurisdiccionales y su aplicación efectiva en la práctica. ¿Hasta qué punto la justicia constitucional realmente cumple su



función como garante de los derechos fundamentales? ¿Qué obstáculos enfrentan los ciudadanos al momento de recurrir a estas garantías? ¿Cómo se puede fortalecer el acceso y la eficacia de estos mecanismos? Estas interrogantes permiten delimitar un problema que afecta la legitimidad del sistema democrático y la confianza de los ciudadanos en el orden jurídico.

El estudio de la justicia constitucional y las garantías jurisdiccionales es de vital importancia en un Estado democrático, pues permite evaluar la capacidad del sistema jurídico para proteger efectivamente los derechos humanos. Si bien las constituciones modernas reconocen una amplia gama de derechos, su existencia formal no garantiza por sí sola su vigencia. De allí que sea necesario comprender y analizar los mecanismos mediante los cuales los ciudadanos pueden reclamar judicialmente la protección de estos derechos ante su vulneración.

La presente investigación se justifica por la necesidad de ver la evolución y evidenciar la función real que cumplen las garantías jurisdiccionales, como la Acción de Protección, el Hábeas Corpus, el Hábeas Data, la Acción de Acceso a la Información Pública, la Acción por Incumplimiento, la Acción Extraordinaria de Protección y las Medidas Cautelares. Estas herramientas, en teoría, constituyen un sistema robusto para frenar abusos de poder, actos arbitrarios o violaciones a los derechos fundamentales. No obstante, su efectividad práctica depende de diversos factores: el acceso ciudadano, la independencia judicial, la capacitación de los operadores de justicia y el cumplimiento de las resoluciones emitidas (Organización de Naciones Unidas, 2015).

Radica en la necesidad de fortalecer la cultura constitucional y los principios del Estado de Derecho. Una ciudadanía informada y consciente de sus derechos, que conozca y utilice las garantías disponibles, es esencial para consolidar democracias más sólidas, participativas y respetuosas de la dignidad humana. Asimismo, el análisis de este tema puede contribuir con propuestas para mejorar la administración de justicia, garantizar el respeto a las decisiones constitucionales y reforzar la confianza ciudadana en las instituciones. Por tanto, esta investigación no solo es pertinente desde el punto de vista académico, sino también desde una perspectiva social y jurídica.

El objetivo del presente estudio fue determinar la aplicabilidad de los derechos constitucionales en el contexto de las reformas constitucionales del Ecuador y su materialización a través de las garantías jurisdiccionales. Se establecieron como objetivos específicos:

- Analizar desde el sentido jurídico, político y social la evolución constitucional del Ecuador y su impacto en los derechos humanos.
- Examinar la función que cumplen las garantías jurisdiccionales dentro del sistema constitucional ecuatoriano.



- Determinar cómo, a través de las garantías jurisdiccionales, se garantiza el respeto y la protección efectiva de los derechos humanos.

La idea a defender de la presente investigación se centra en que la justicia constitucional es un pilar esencial para garantizar la protección efectiva de los derechos humanos, y su verdadera eficacia depende del acceso real y oportuno a las garantías jurisdiccionales. Mecanismos como la Acción Extraordinaria de Protección, la Acción de Protección, el Hábeas Corpus, el Hábeas Data, la Acción de Incumplimiento el Acceso a la Información Pública, entre otros, no deben ser meras formalidades legales, sino herramientas accesibles, eficientes y respetadas por el Estado.

### ***¿Qué es el derecho constitucional?***

El derecho constitucional es una rama del derecho público que se ocupa del estudio de las normas fundamentales que rigen el funcionamiento de un Estado, así como de las relaciones que existen entre los poderes públicos y los ciudadanos. Rodríguez (2021) plantea que la Constitución es la norma fundamental que rige el Estado y establece los principios y valores que deben regir las relaciones entre los poderes públicos y los ciudadanos. El derecho constitucional es una disciplina de estudio compleja que abarca una gran cantidad de temas y aspectos relacionados con el funcionamiento del Estado y la protección de los derechos fundamentales de los ciudadanos. Algunos de los temas más importantes que se estudian en el derecho constitucional son los siguientes:

**Constitución:** el estudio de la Constitución es fundamental, por cuanto el derecho constitucional se encarga de analizar la estructura de la Constitución, las garantías que esta ofrece a los ciudadanos y los mecanismos de control que existen para su cumplimiento.

**Poderes públicos:** otro de los temas fundamentales del derecho constitucional es el estudio de los poderes públicos que conforman el Estado, como el poder ejecutivo, legislativo y judicial. El derecho constitucional se encarga de analizar la estructura de estos poderes, así como la forma en que se distribuyen las competencias y responsabilidades entre ellos. También controla los abusos de poder por parte de los funcionarios públicos.

**Derechos fundamentales:** el derecho constitucional se ocupa de la protección de los derechos y libertades fundamentales de los ciudadanos, como la libertad de expresión, la libertad de asociación, el derecho a la vida, la igualdad ante la ley, entre otros. Analiza la forma en que se protegen estos derechos, los mecanismos de control que existen para su protección y las limitaciones que pueden existir en su ejercicio (Peña, 2025).



**Estado de derecho:** el derecho constitucional también se enfoca en el estudio del Estado de derecho, que se refiere a la idea de que el poder político debe estar sometido a la ley y a la justicia. Analiza la forma en que se garantiza la independencia de los tribunales y la protección de los derechos fundamentales, así como la existencia de mecanismos de control y de rendición de cuentas de los funcionarios públicos. **Organización territorial del Estado:** el derecho constitucional también se enfoca en la organización territorial del Estado y la distribución de competencias entre las diferentes entidades territoriales, como los estados, provincias, regiones o municipios. Analiza la forma en que se establecen las relaciones entre estas entidades y el Estado central, y cómo se garantiza la protección de los derechos fundamentales de los ciudadanos en todo el territorio. **Derecho constitucional comparado:** el derecho constitucional también se ocupa del estudio comparativo de las diferentes constituciones y sistemas políticos de los distintos países. Analiza la forma en que se distribuyen las competencias entre los diferentes poderes públicos, la protección de los derechos fundamentales y la organización territorial del Estado, entre otros aspectos relevantes.

### **¿Qué es la constitución?**

Trujillo (2005) refiere que la Constitución es la norma jurídica fundamental debido a que establece aspectos importantes como los fundamentos de la institucionalidad, los derechos y garantías de las personas, la estructura política del país y su funcionamiento, las atribuciones de las distintas instituciones del poder y cómo se relacionan entre sí, así como los elementos básicos que conforman el marco del ordenamiento jurídico, regula toda jerarquía jurídica dentro de un Estado; como resultado, se la conoce como la Ley Suprema porque se antepone a todas las demás leyes.

La constitución se define como la ley fundamental del estado, la cual es de rango superior a las demás leyes la cual define las facultades e instituciones de la organización política.

### **Funcionalidad**

Sánchez (2023) argumenta que la Constitución es la columna vertebral de un estado, ya que respalda todo el marco legal y político de ese estado. Imparte un conjunto de principios, valores y reglas sobre cómo ser y querer ser miembro de una sociedad, lo que le da importancia y utilidad, por eso se dice que los principios y preceptos de la Constitución son supremos, y que ninguna ley, autoridad o entidad del Estado, individuo o grupo de personas, está ni puede estar por encima de ellos.

Al mismo tiempo, cada regla tiene un tirón inferior, y cada criatura debe ajustar su comportamiento a las reglas de esta. La Constitución es la piedra angular sobre la que se fundamentan



todas las demás leyes, por lo que el contenido de cada una de ellas debe ajustarse o mantenerse de acuerdo con los principios constitucionales establecidos.

### ***Objetivos de la Constitución***

Una constitución persigue una serie de objetivos, que podríamos agrupar de la siguiente manera:

1. Garantizar la vida comunitaria, el orden, así como las libertades individuales y colectivas.
2. Reconoce los derechos con los que nacen las personas y vela por su cumplimiento.
3. Determinar los poderes del Estado Ecuatoriano y sus funciones.

### ***Las Garantías Jurisdiccionales como Instrumentos de Protección de los Derechos Humanos***

En el contexto ecuatoriano, se sustentan en la Constitución de 2008 y en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional. Su finalidad esencial es preservar la supremacía constitucional y materializar el Estado de derechos y justicia (Romo, 2018). Las garantías jurisdiccionales son mecanismos procesales establecidos en la Constitución que permiten a los ciudadanos proteger de forma directa, inmediata y efectiva sus derechos fundamentales cuando estos han sido vulnerados o amenazados por actos u omisiones de autoridades públicas o, en ciertos casos, de particulares. Estas garantías son parte esencial del diseño de un Estado constitucional de derechos y justicia, ya que, sin ellas, los derechos consagrados en la Constitución serían declaraciones simbólicas sin aplicabilidad real.

En nuestra normativa ecuatoriana, se encuentra sustentada en la Constitución de la República del Ecuador (1988), como también en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, cuya finalidad primordial es la de asegurar la vigencia efectiva de los derechos reconocidos en la Constitución, proteger a las personas frente a actos u omisiones que los vulneren provengan del poder público o de particulares, y preservar la supremacía constitucional y materializar el Estado de derechos y justicia (Trujillo, 2005).

La evolución de las garantías jurisdiccionales en nuestro Ecuador ha sido un proceso significativo, importante y progresivo. Miramos que en la Constitución de 1998 ya se reconocen acciones como el amparo, el hábeas corpus y el hábeas data, aunque con competencias restringidas y limitaciones por formalismos (Salazar, 2010). Ya con la Constitución de 2008, celebrada en Montecristi, se incorporan nuevas acciones, como es la Acción Extraordinaria de Protección y la acción de



incumplimiento, fortaleciendo la justicia constitucional en favor de proteger los derechos fundamentales de las personas.

- La Acción de Protección, que constituye una herramienta amplia y flexible para reclamar ante los jueces constitucionales la reparación de derechos vulnerados. Esta acción procede frente a cualquier acto u omisión de una autoridad pública, o de particulares en ciertas circunstancias, que viole derechos reconocidos en la Constitución o en instrumentos internacionales de derechos humanos. Su objetivo es restituir el derecho y prevenir daños mayores, mediante una respuesta judicial rápida y efectiva.
- El Hábeas Corpus es una de las garantías más antiguas y fundamentales del derecho constitucional. Su finalidad es proteger la libertad física de las personas y evitar detenciones arbitrarias, desapariciones forzadas o tratos inhumanos. Ante una privación ilegítima de la libertad, esta acción permite al afectado, o a un tercero en su nombre, acudir a un juez para que revise la legalidad de la detención y ordene la liberación si corresponde.
- El Hábeas Data garantiza el derecho de las personas a acceder, actualizar, rectificar o eliminar información personal contenida en archivos físicos o digitales, ya sea en poder de instituciones públicas o privadas. Esta garantía cobra gran relevancia en un contexto global marcado por el uso masivo de datos personales y los riesgos asociados a la privacidad y la seguridad digital.
- La Acción de Acceso a la Información Pública refuerza el principio de transparencia en la gestión estatal, permitiendo a cualquier ciudadano solicitar información que esté en poder de instituciones públicas. Esta acción es clave para promover el control social, la rendición de cuentas y la lucha contra la corrupción.
- La Acción por Incumplimiento tiene como fin garantizar la efectividad del orden constitucional. Procede cuando una autoridad no acata una norma constitucional o una sentencia con fuerza de ley. Así, se asegura que las decisiones judiciales, en especial las de carácter constitucional, no sean ignoradas o desobedecidas.
- La Acción Extraordinaria de Protección es un mecanismo de revisión excepcional que permite impugnar decisiones judiciales firmes cuando estas hayan vulnerado derechos constitucionales del demandante. No sustituye al recurso ordinario, sino que actúa como última vía cuando las decisiones judiciales mismas se convierten en fuentes de violación de derechos.
- Las Medidas Cautelares su función primordial es la protección inmediata de los derechos fundamentales, adoptando de manera inmediata decisiones urgentes frente a una amenaza o



vulneración inminente de derechos fundamentales, establecidos en la Carta Magna y normativas internacionales.

### MÉTODOS MATERIALES

Orienta al análisis profundo del contenido normativo, doctrinario y jurisprudencial relacionado con la justicia constitucional y las garantías jurisdiccionales. Este enfoque permite comprender la naturaleza jurídica, el alcance y la aplicación práctica de mecanismos como la Acción de Protección, el Hábeas Corpus, el Hábeas Data, entre otros. A través del enfoque cualitativo se busca interpretar el significado de las normas constitucionales y su impacto en la protección de los derechos humanos. No se pretende medir datos numéricos, sino entender cómo operan estas garantías en contextos reales y cuáles son los factores que afectan su eficacia. Este enfoque también permite incorporar distintas perspectivas doctrinales y jurisprudenciales, facilitando un análisis crítico y reflexivo sobre el funcionamiento del sistema constitucional de protección de derechos.

Permite desarrollar un estudio sistemático del ordenamiento constitucional, especialmente en lo relativo a la estructura, función y alcance de las garantías jurisdiccionales como mecanismos de protección de los derechos humanos. Este método se enfoca en la comprensión de las normas jurídicas en su contexto teórico, analizando los principios constitucionales, los derechos fundamentales reconocidos por la Constitución y los instrumentos internacionales de derechos humanos. A través de este método se examinan las bases legales, el marco doctrinario y la evolución teórica de las instituciones de justicia constitucional (Sánchez, 1983). Además, permite contrastar diferentes posiciones doctrinales sobre la eficacia y aplicación de acciones como la de protección, el hábeas corpus y otras garantías. Es fundamental para identificar si el diseño normativo responde adecuadamente a las exigencias del Estado constitucional de derecho y a las necesidades reales de los ciudadanos frente a vulneraciones de sus derechos.

Es esencial para interpretar de manera detallada el contenido de las normas constitucionales que regulan las garantías jurisdiccionales y su aplicación en la protección de los derechos humanos. Este método parte del análisis literal y sistemático del texto constitucional y de las leyes conexas, considerando también la jurisprudencia emitida por órganos como las cortes constitucionales. A través de este método, se analizan los elementos normativos de cada garantía como el objeto, sujetos legitimados, requisitos procesales y efectos jurídicos para entender su operatividad dentro del sistema jurídico. Asimismo, el método analítico permite descomponer cada figura jurídica y estudiar sus componentes con base en precedentes judiciales y desarrollos doctrinarios. Esto resulta útil para



evaluar si las garantías funcionan como mecanismos eficaces y accesibles en la práctica, o si existen vacíos, contradicciones o barreras que dificultan su uso por parte de la ciudadanía.

Permite analizar cómo distintos países estructuran y aplican las garantías jurisdiccionales para la protección de los derechos humanos. En sistemas como el de Colombia, México y España, se observa una evolución constante en el fortalecimiento de mecanismos como el amparo, el hábeas corpus o las acciones de tutela. En Colombia, la tutela ha demostrado ser un instrumento eficaz y ágil para la defensa de derechos fundamentales, mientras que, en México, el juicio de amparo cumple una función similar, con características propias. En Ecuador, el sistema constitucional incluye una variedad de garantías como la Acción de Protección y la Acción Extraordinaria de Protección, inspiradas en modelos regionales pero adaptadas a su realidad jurídica. Comparar estos sistemas permite identificar buenas prácticas, evaluar la eficacia normativa y proponer mejoras que fortalezcan el acceso a la justicia constitucional y la protección real de los derechos humanos (Martínez, 2024).

Las principales técnicas de investigación utilizadas en este trabajo son el análisis documental y la revisión bibliográfica. El análisis documental permite examinar fuentes primarias como la Constitución, leyes orgánicas, tratados internacionales y sentencias relevantes relacionadas con las garantías jurisdiccionales. También se estudian informes de organismos de derechos humanos y criterios jurisprudenciales de cortes constitucionales que interpretan y aplican estas garantías. La revisión bibliográfica, por su parte, permite incorporar el aporte de la doctrina jurídica, tanto nacional como internacional, para enriquecer el análisis teórico. Estas técnicas permiten fundamentar las ideas expuestas, identificar avances, retrocesos y desafíos en la aplicación de las garantías constitucionales. En conjunto, las técnicas aplicadas permiten obtener una visión crítica y argumentada sobre el papel de la justicia constitucional en la defensa efectiva de los derechos humanos.

## ANÁLISIS DE RESULTADOS

### ***Parte Normativa en la Justicia Constitucional y las Garantías Jurisdiccionales***

La protección efectiva de los derechos humanos a través de la justicia constitucional requiere de un marco normativo sólido, que incluya la Constitución, leyes orgánicas especializadas, tratados internacionales, códigos procesales y la interpretación judicial a través de la jurisprudencia. En Ecuador, este entramado normativo es fundamental para el desarrollo y ejercicio de las garantías jurisdiccionales como la Acción de Protección, el Hábeas Corpus, el Hábeas Data y otras herramientas



legales. A continuación, se analizan los principales instrumentos normativos y su relevancia para garantizar la protección de los derechos humanos.

### ***Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional***

La Constitución de la República del Ecuador (2008), establece un marco robusto para la protección de los derechos humanos y el control constitucional. En su artículo 11, reconoce los derechos humanos como universales, irrenunciables, indivisibles e interdependientes, garantizando su efectividad a través de mecanismos procesales accesibles. La justicia constitucional se convierte en garante primordial de estos derechos mediante el control de constitucionalidad de las normas y la resolución de conflictos (Velázquez, 2015).

Complementariamente, la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional regula de manera específica las acciones y procedimientos para la tutela de los derechos constitucionales. Esta ley organiza los diferentes recursos, como la Acción de Protección, el Hábeas Corpus, el Hábeas Data, la Acción por Incumplimiento y la Acción Extraordinaria de Protección. Además, establece competencias y procedimientos ante la Corte Constitucional, órgano encargado de velar por la supremacía de la Constitución (Ayerim y Mila, 2023). Esta ley garantiza que las garantías jurisdiccionales sean mecanismos ágiles, efectivos y al alcance de toda persona que considere vulnerados sus derechos.

### ***Tratados Internacionales de Derechos Humanos***

Ecuador ha suscrito y ratificado diversos tratados internacionales que reconocen y protegen los derechos humanos, y que forman parte del bloque de constitucionalidad, según la Constitución de la República del Ecuador (artículo 424). Entre los tratados más relevantes se encuentran la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 2018).

Estos instrumentos internacionales no solo amplían el catálogo de derechos protegidos, sino que también imponen obligaciones al Estado para garantizar mecanismos efectivos de protección. La Corte Constitucional de Ecuador (2022) ha incorporado estos tratados en sus decisiones, haciendo que la justicia constitucional dialogue con los estándares internacionales. La protección de la libertad personal y la prohibición de la detención arbitraria reflejan los principios del Hábeas Corpus y el



derecho a la privacidad recogido en el Hábeas Data. Este bloque normativo internacional enriquece el marco normativo nacional y fortalece las garantías jurisdiccionales.

#### **Código Orgánico Integral Penal**

El Código Orgánico Integral Penal regula los aspectos penales y procesales relacionados con la protección de derechos fundamentales, especialmente en lo que se refiere a delitos que afectan la libertad personal, la integridad física y la privacidad. Disposiciones relativas a detenciones arbitrarias, torturas, desapariciones forzadas y protección de datos personales complementan las garantías jurisdiccionales, como el Hábeas Corpus y el Hábeas Data.

Este código establece procedimientos para que las víctimas puedan denunciar estos delitos y acceder a mecanismos de protección inmediata. Así, el Código Orgánico Integral Penal contribuye a la protección penal de derechos constitucionales, facilitando la intervención del sistema judicial para evitar vulneraciones graves y garantizar sanciones a los responsables.

#### **Derecho Comparado**

El análisis comparado revela que muchos países latinoamericanos han desarrollado sistemas similares de justicia constitucional y garantías jurisdiccionales, inspirados en principios comunes del derecho constitucional. La Acción de Protección ecuatoriana tiene su paralelo en la tutela colombiana y el amparo mexicano, mecanismos que permiten una protección rápida y efectiva de derechos fundamentales.

El Hábeas Corpus es una garantía universal presente en casi todos los sistemas jurídicos, mientras que el Hábeas Data ha emergido globalmente para proteger la privacidad en la era digital (Cardona, 2018). En cuanto a la Acción por Incumplimiento, países como Perú y Argentina cuentan con figuras procesales equivalentes que garantizan el cumplimiento de normas y sentencias. El derecho comparado permite identificar buenas prácticas, como la simplificación procesal, la accesibilidad para ciudadanos vulnerables y la incorporación de estándares internacionales, que pueden ser adaptadas para fortalecer la justicia constitucional en Ecuador. Este intercambio normativo y jurisprudencial enriquece el sistema y promueve un mayor respeto a los derechos humanos.

#### **DISCUSIÓN**

Las garantías jurisdiccionales constituyen un conjunto esencial de herramientas procesales que permiten a los ciudadanos defender y exigir la protección efectiva de sus derechos ante posibles vulneraciones. En un Estado de Derecho, estas garantías se vuelven imprescindibles, porque no basta con que los derechos estén escritos en la Constitución; es necesario que existan mecanismos concretos para hacerlos valer frente a cualquier acto u omisión que los afecte. La Acción de Protección destaca

14



Las obras que se publican en Revista REG están bajo licencia internacional Creative Commons Atribución-NoComercial

como la garantía más directa y accesible para reparar violaciones a derechos constitucionales, al ser un mecanismo ágil y subsidiario. Su importancia radica en su capacidad para brindar respuestas inmediatas, evitando que las personas queden desprotegidas ante situaciones de riesgo o abuso. Sin embargo, su efectividad depende en gran medida del conocimiento que tenga la población sobre este recurso y del acceso real a la justicia, lo que plantea un reto en contextos donde persisten barreras sociales, económicas o culturales.

El Hábeas Corpus representa una garantía fundamental para proteger la libertad personal y la integridad física frente a detenciones arbitrarias o ilegales. En un contexto donde la seguridad ciudadana y el respeto a los derechos humanos son temas centrales, este mecanismo se revela como un escudo indispensable contra abusos de autoridad. Sin embargo, su eficacia puede verse limitada si los operadores judiciales carecen de independencia o celeridad en el trámite.

El Hábeas Data y la Acción de Acceso a la Información Pública reflejan la evolución de las garantías ante nuevas exigencias sociales, vinculadas a la protección de la privacidad y la transparencia estatal. En la era digital, el derecho a controlar la información personal y el acceso a datos públicos se convierten en bases para una sociedad más justa y democrática. No obstante, estos mecanismos enfrentan desafíos en la aplicación práctica, como la protección frente al uso indebido de datos y la cultura de opacidad en algunas instituciones.

La Acción por Incumplimiento y la Acción Extraordinaria de Protección responden a la necesidad de asegurar que las normas constitucionales y las sentencias judiciales sean efectivamente cumplidas, garantizando que la justicia no se quede en la teoría, sino que se traduzca en resultados concretos. Estas garantías fortalecen el sistema judicial y envían un mensaje claro de que la impunidad y la arbitrariedad no deben prevalecer (Martínez, 2019). Las Medidas Cautelares son vitales para prevenir vulneración de derechos fundamentales mientras se resuelve la decisión final, facultando a los jueces constitucionales dicten medidas urgentes con el fin de proteger la violación de derechos, sea por grave amenaza o por su intensidad (Abad y Mero, 2023).

Son pilares fundamentales para el acceso a la justicia y la defensa de los derechos humanos. Sin embargo, su verdadero impacto depende no solo de su existencia normativa, sino también de factores como la capacitación judicial, la difusión entre la ciudadanía, la independencia del poder judicial y la voluntad política para fortalecer la institucionalidad. El desafío constante es lograr que estas herramientas procesales no sean solo formalismos legales, sino vías reales y efectivas para proteger la dignidad humana y consolidar un Estado democrático y justo.



## CONCLUSIONES

Las garantías jurisdiccionales son instrumentos esenciales que permiten a los ciudadanos acceder a la justicia y defender sus derechos constitucionales frente a actos u omisiones ilegítimas. Estas herramientas, como la Acción Extraordinaria de Protección, como la Acción de Protección, el Hábeas Corpus y el Hábeas Data, la Acción de Acceso a la Información Pública, la Acción de cumplimiento representan mecanismos efectivos para que la tutela de los derechos humanos no quede en la simple teoría, sino que se convierta en una realidad práctica. Su existencia fortalece el Estado de Derecho al garantizar que los derechos fundamentales no sean vulnerados impunemente. Además, estas garantías promueven la participación ciudadana y la transparencia, al permitir que las personas puedan exigir responsabilidades y supervisar el actuar del Estado y de terceros. Sin embargo, su impacto depende en gran medida de la difusión adecuada entre la población y de un sistema judicial accesible, imparcial y eficiente, que responda con prontitud. Por lo tanto, es fundamental seguir fortaleciendo estos mecanismos para garantizar que la justicia constitucional sea un recurso real y efectivo para todos, especialmente para los sectores más vulnerables.

La evolución en el Ecuador de las garantías jurisdiccionales evidencia un cambio estructural en la relación entre lo que es el Estado, sociedad, y el derecho. Desde un punto de vista jurídico, las garantías jurisdiccionales pasaron de ser simples mecanismos procesales en la Constitución de 1998 a robustecerse, con la Constitución de la República del Ecuador del 2008, como instrumentos efectivos para hacer respetar los derechos de las personas. Su función real se evidencia en la capacidad de corregir abusos de poder, proteger a grupos vulnerables y asegurar la vigencia práctica de los derechos fundamentales (Zalamea y Buñay, 2018).

Las garantías jurisdiccionales establecidas en la Constitución de la República del Ecuador del 2008, han constituido en el principal mecanismo de protección a favor de los derechos humanos en Ecuador. A través de acciones como la Acción Extraordinaria de Protección, la Acción de Protección, el Hábeas Corpus, el Hábeas Data, el Acceso a la Información Pública, asegura que cualquier vulneración de derechos sea atendida de manera efectiva y rápida, fortaleciendo además la supremacía de la Constitución sobre las demás normas, garantizando los principios de justicia, de dignidad, de igualdad, predominen sobre cualquier acto arbitrario que pueda afectar los derechos garantizados en la Constitución. En tal razón, vemos que las garantías jurisdiccionales no solo protegen los derechos individuales, sino también van consolidando una cultura jurídica que está basada en el respeto irrestricto de los derechos humanos, obteniendo del sistema constitucional un modelo que va dirigido



---

a respetar y garantizar los derechos de las personas y su cumplimiento efectivo a través de los operadores de Justicia.

Nuestra Constitución, así como en las sentencias de la Corte Constitucional y Organismos Internacionales son frontales y directos en proteger los derechos fundamentales de las personas a través de las diferentes garantías jurisdiccionales.

De la Acción extraordinaria de protección, en la Carta Magna artículo 94, actúa contra sentencias o autos definitivos que hayan violentado derechos fundamentales. En la Sentencia 3279-17-EP/21, la Corte Constitucional dice que el objeto de la Acción extraordinaria de protección es proteger derechos constitucionales, frente a sentencias, autos definitivos con fuerza de cosa juzgada. En Sentencia 446-19-EP/24, asegura la corrección de errores judiciales que afectan derechos fundamentales. Protege la supremacía constitucional, incluso de las decisiones con cosa juzgada.

De la Acción de Protección, en la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 88, defiende los derechos teniendo como objeto principal el amparo directo y eficaz de los derechos establecidos en nuestra carta fundamental, cuando hayan sido violentados, la Corte Constitucional en la sentencia Nro. 1101-20-EP/2022, da la definición de que es un mecanismo procesal judicial que está al alcance de sus ciudadanos cuando sus derechos hayan sido vulnerados.

Del Habeas corpus, el artículo 89 de la Carta fundamental, protege los derechos de las personas cuando estas se encuentren privadas de su libertad de forma ilegal, arbitraria, como también el de proteger la vida y la integridad física. En la sentencia 39-21-JH/25. la Corte Constitucional, no solo protege contra las detenciones arbitrarias si no que establece el Habeas Corpus correctivo, obliga al Estado a garantizar condiciones dignas y dar un trato humano justo a las personas que se encuentran privadas de su libertad. La Convención Americana sobre Derechos Humanos en el Artículo 7.y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) en su artículo 9, protege la integridad física y la libertad de las personas contra cualquier detención arbitraria e ilegal

De la Acción por incumplimiento, la Constitución de la República en el artículo 93, garantizan la aplicación de las normas, y el cumplimiento de las sentencias, como también informes de instancias internacionales de derechos humanos, la Corte Constitucional en las sentencias, 13-21-AN/23 y 71-22-AN/24, reconocen que es un mecanismo efectivo para exigir el cumplimiento de normas internas, de las sentencias, e informes con recomendaciones internacionales, siempre y cuando sean estas vulneradas. la Convención Americana de Derechos Humanos en el artículo 25 y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en su artículo 2, exige el cumplimiento de normas constitucionales,



---

sentencias o decisiones de organismos internacionales de derechos humanos obligando al estado a cumplir su ejecución.

De la Acción de acceso a la información pública, la Carta Fundamental en el artículo 91, hace respetar los derechos de los ciudadanos, garantizando el acceso a esta cuando ha sido negada o la información sea incompleta. En la sentencia de la Corte Constitucional 2366-18-EP/23, declarar la vulneración de derechos al acceso a la información y recuerda que toda información estatal es pública, protegiendo el derecho a la transparencia y al control de sus ciudadanos. La Convención Americana sobre Derechos Humanos en el artículo 13. Y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) en el artículo 19, garantizan la transparencia permitiendo a que toda persona acceda a la información que tiene el estado.

Del Hábeas data, En la Carta Magna artículo 92, reconocen el derecho de los ciudadanos hacer respetar sus derechos accediendo a documentos, datos personales de entidades públicas y privadas, La corte constitucional también en su sentencia, 1226-20-EP/24, garantiza los derechos de los ciudadanos permitiendo las personas conozcan, corrijan y eliminan información que sea desactualizada y errónea que afecten su integridad.

De las Medidas cautelares, La Constitución de la República en el artículo 87, evita la violación de un derecho que afecta a los ciudadanos. En la sentencia 66-15-JC/19 la Corte Constitucional se pronunció sobre la finalidad que es la prevenir una violación de derechos o cesar una violación que esté ocurriendo, de esta manera se hace prevalecer los derechos de los ciudadanos.

Las garantías jurisdiccionales constituyen la parte principal del constitucionalismo ecuatoriano contemporáneo y la herramienta más eficaz para asegurar el respeto de los derechos fundamentales. Gracias a ellas, la Constitución deja de ser una norma meramente declarativa para convertirse en un instrumento vivo que orienta las decisiones judiciales y políticas del Estado.

Finalmente, el éxito de las garantías jurisdiccionales no depende únicamente de su consagración normativa, sino de su aplicación coherente, accesible y comprometida con los valores constitucionales. Consolidar su práctica exige jueces preparados, instituciones independientes y una sociedad consciente de sus derechos. Solo así las garantías dejarán de ser instrumentos formales para convertirse en el pilar real de la democracia constitucional ecuatoriana, asegurando que la justicia y la dignidad humana prevalezcan sobre cualquier forma de poder o arbitrariedad y los derechos consagrados en la Constitución de Montecristi 2008 sean respetados.

#### Referencias bibliográficas



- Abad Cruz, V. E. y Mero Rivas, P. J. (2023). Las medidas cautelares constitucionales como garantía eficaz en el cumplimiento del principio de celeridad procesal. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinaria*, 7(1), 7568-7584. [https://doi.org/10.37811/cl\\_rcm.v7i1.4986](https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v7i1.4986)
- Álvarez, J. (2019). *La justicia constitucional y la protección de los derechos fundamentales*. Editorial Jurídica.
- Ayerim Yáñez, K. y Mila Maldonado, F. L. (2023). Tutela judicial efectiva y el derecho fundamental al recurso. *Revista Lex*, 6(20), 119–127. <https://doi.org/10.33996/revistalex.v6i20.151>
- Cardona, R. (2018). *El habeas corpus y su aplicación en América Latina*. Editorial Jurídica Internacional.
- Constitución de la República del Ecuador (1988). Registro Oficial No. 1, 11 de agosto de 1998. [https://www.cancilleria.gob.ec/wp-content/uploads/2013/06/constitucion\\_1998.pdf](https://www.cancilleria.gob.ec/wp-content/uploads/2013/06/constitucion_1998.pdf)
- Constitución de la República del Ecuador (2008). *Registro Oficial No. 449, 20 de octubre de 2008; última reforma 2015*. Asamblea Constituyente de Montecristi. [https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4\\_ecu\\_const.pdf](https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf)
- Corte Constitucional del Ecuador. (2022). *Jurisprudencia sobre garantías jurisdiccionales*. <https://www.corteconstitucional.gob.ec>
- García, P. (2016). *Acceso a la información pública: un derecho fundamental*. Editorial Académica.
- Instituto Interamericano de Derechos Humanos. (2018). *Tratados internacionales sobre derechos humanos*. San José: IIDH.
- Jiménez, C. (2017). *Derechos humanos y justicia constitucional en Ecuador*. Editorial Jurídica Nacional.
- Martínez, D. (2024). *La acción de protección en el Ecuador. Efectividad y alcances*. [Tesis doctoral, Universidad Andina Simón Bolívar]. <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/10459/1/TD227-DDE-Martinez-La%20accion.pdf>
- Martínez, V. (2019). *La acción por incumplimiento en la garantía de derechos*. Editorial Derecho y Justicia.
- Organización de Naciones Unidas (2015). *Principios básicos sobre la independencia judicial*. Nueva York: ONU.
- Peña, G. (2025). Amparo de Derechos Fundamentales en Latinoamérica (2025). *EUNOMÍA. Revista en Cultura de la Legalidad*, 28, 304-331. <https://doi.org/10.20318/eunomia.2025.9500>
- Rodríguez, A. (2021). *El papel de la jurisprudencia en la evolución de la justicia constitucional*. Editorial Jurídica Contemporánea.



Romo Rodríguez, M. P. (2018). El concepto de cuidado en la Constitución del Ecuador de 2008. *Revista San Gregorio*, 1(26), 16–29. <https://doi.org/10.36097/rsan.v1i26.539>

Salazar Manosalvas, O. E. (2010). *La reforma política y la constitución de 1998*. [Tesis de maestría, Quito: FLACSO]. <https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/handle/10469/3081>

Sánchez Agesta, L. (1983). La justicia constitucional. *Revista de Derecho Político*, 16, (1982-1983), 7-26.

Sánchez, M. (2023). El derecho a la protección de datos personales en la era digital. (2023). *Revista Eurolatinoamericana de Derecho Administrativo*, 10(1). <https://doi.org/10.14409/rededa.v10i1.12626>

Trujillo Vásquez, Julio César, R. V. (2005). Estudios sobre la Constitución ecuatoriana de 1998. En J. C. Trujillo, *Estudios sobre la Constitución ecuatoriana de 1998* (pág. 84.85.92). España: Tirant lo Blanch. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=7440>

Velázquez Velázquez, S. E. (2015). El control de constitucionalidad y la protección de los derechos en el Ecuador. *Anuario Iberoamericano de Justicia Constitucional*, (14), 373–396. <https://recyt.fecyt.es/index.php/AIJC/article/view/40542>

Zalamea Suárez, J. J. y Buñay Sacoto, L. A. (2018). La constitución ecuatoriana de 2008 y el precedente constitucional. *Revista Iuris*, 2(16), 203–223. <https://publicaciones.ucuenca.edu.ec/ojs/index.php/iuris/article/view/2196>

**CONFLICTO DE INTERÉS:**

*Los autores declaran que no existen conflicto de interés posibles*  
**FINANCIAMIENTO**

*No existió asistencia de financiamiento de parte de pares externos al presente artículo.*

**NOTA:**

*El artículo no es producto de una publicación anterior.*

